

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DE CENTRO 2014

El Consejo de Desarrollo Cultural Municipal de Centro en coordinación con el Ayuntamiento de Centro, el Instituto Estatal de Cultura del estado de Tabasco y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONVOCAN

a grupos, organizaciones, asociaciones civiles, mujeres y hombres interesados en el desarrollo de la cultura del Municipio de Centro, a participar en el Programa de Desarrollo Cultural Municipal con proyectos de trabajo cuya finalidad sea preservar y difundir la cultura local.

Se otorgarán estímulos económicos para las propuestas orientadas a fortalecer procesos culturales en torno a uno de los siguientes campos temáticos:

- Difusión y animación cultural
- Fomento al libro y la lectura
- Preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural
- Fortalecimiento de la infraestructura cultural
- Desarrollo cultural infantil
- Desarrollo cultural de los jóvenes
- Empresas culturales

Consulta las líneas de acción en la página www.villahermosa.gob.mx

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Los solicitantes deben ser originarios o residentes del Municipio de Centro.
2. Los interesados deben contar con un mínimo de edad de 18 años al 15 de enero de 2014.
3. Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de la cultura e identidad de las comunidades y localidades del municipio y es indispensable considerar la divulgación del trabajo a desarrollar.
4. No pueden participar en la presente Convocatoria quienes tengan informes pendientes o insatisfactorios derivados de otros programas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes o del Instituto Estatal de Cultura, ni quienes cuenten con apoyo de otros fondos del CONACULTA o del IEC. Tampoco funcionarios del CONACULTA o IEC; el personal del Ayuntamiento de Centro puede presentar su proyecto por un monto no mayor a \$80,000.00 M/N (ochenta mil pesos).
5. Los siguientes documentos se entregarán en la oficina de la Dirección Educación Cultura y Recreación ubicada en prolongación de Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000 planta baja en horario de 9:00 a 15:00 horas. Deben presentarse en original y dos copias, en dimensiones no mayores al tamaño carta, firmados por el responsable del proyecto, en el orden que se indica a continuación:
 - a) Ficha de registro de proyecto (descargar en www.villahermosa.gob.mx).
 - b) Proyecto a desarrollar, donde explique de manera clara y concreta por qué considera que su proyecto es prioritario para el desarrollo cultural del municipio. No se aceptarán solicitudes sin el respectivo proyecto de trabajo anexo.
 - c) Copia de acta de nacimiento y comprobante oficial de residencia.
 - d) Currículo individual o de grupo, si es proyecto colectivo.
 - e) Copia de identificación oficial con fotografía del responsable.
 - f) Dos presupuestos o cotizaciones en papel membretado como se señala en el punto 14 de la presente convocatoria.
 - g) Todos los documentos solicitados deberán corresponder al campo temático inscrito.
 - h) Enviar al correo electrónico pdcmsc@villahermosa.gob.mx todos los documentos escaneados en formato PDF. Es obligatorio entregar los documentos físicamente y enviarlos al correo.
6. La convocatoria del PDCMC está abierta desde el 12 de diciembre de 2013, y con cierre el 15 de enero de 2014 a las 15:00 horas.
7. Los proyectos que se presenten deben considerar los puntos señalados en la Guía para la Formulación de Proyectos que se encuentra en la página www.villahermosa.gob.mx. Su duración podrá ser de hasta de un año como máximo, para el ejercicio del apoyo económico, contado a partir de segunda quincena de marzo de 2014.
8. En el caso donde el proyecto presentado al Consejo Ciudadano forme parte de un proyecto más amplio que reciba apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas, se debe señalar la instancia que está otorgando los recursos, especificando cuál y para qué se requiere la parte complementaria del financiamiento solicitado al PDCMC.
9. Los grupos, organizaciones o asociaciones civiles deben designar un responsable del proyecto, a cuyo nombre se entregará el apoyo económico del PDCMC, en caso de ser aprobada su propuesta. El responsable debe contar con la capacidad para administrar el apoyo económico y elaborar los informes de actividades y financieros.
10. El responsable deberá anexar con sus documentos, copia de comprobante oficial de identificación personal reciente con fotografía.
11. Cada propuesta deberá incluir el nombre y teléfono de dos personas de reconocido prestigio que conozcan el trabajo cultural del responsable, quienes deberán residir en el Municipio de Centro.
12. No serán consideradas las propuestas que soliciten recursos para compra de terrenos o construcción de inmuebles, de manera total o parcial.
- 13.- Las propuestas que soliciten apoyo económico para instructor(es) o el responsable del proyecto, deberán contemplar en el presupuesto un monto máximo del 25% del recurso total solicitado para cubrir ese concepto, a menos que se trate de un proyecto que requiere en total un monto menor a \$20,000.00 (veinte mil pesos), donde el porcentaje de apoyo podría ser de hasta el 50%.
14. Los proyectos que requieran la compra de equipo o instrumentos musicales, así como la renta de servicios (producción, diseño, sonido, etc.) deben incluir dos cotizaciones en papel membretado, en moneda nacional, indicando las características del equipo, instrumentos o servicios deseados y vigencia de las mismas. No será aceptada la propuesta que no cumpla este requisito.
15. En los siguientes casos es necesario cubrir los requisitos que a continuación se detallan:

Propuestas que contemplen la compra de instrumentos musicales anexar:

- a) Carta expedida por las autoridades de la comunidad, donde se señale la participación de los proponentes en los eventos de carácter comunitario y sin fines de lucro.
- b) Carta elaborada por el grupo musical en donde acepta que en caso de presentarse la desintegración del mismo, los instrumentos serán entregados al Consejo Ciudadano de Desarrollo Cultural Municipal responsable del seguimiento del desarrollo de su proyecto, mismo que junto con la Comisión Estatal, acordarán la nueva asignación de los instrumentos, lo que permitirá garantizar su provecho para uso cultural, con beneficio a la sociedad.
- c) Para la realización de actividades en espacios no pertenecientes al grupo o a quien presenta la propuesta (museos comunitarios, escuelas, centros culturales, casas de cultura o cualquier otro tipo de inmueble), será necesario entregar al Consejo Ciudadano copia de la carta del permiso de uso del inmueble extendida por la autoridad responsable o el propietario, en donde se señalen las fechas de los eventos.

- d) Quienes presenten propuestas de producción de video o discos compactos, edición de periódicos, libros, revistas, carteles o trípticos, adjuntarán a la propuesta un programa de distribución y difusión de los productos, así como dos cotizaciones en papel membretado que indiquen las características del producto y vigencia de las mismas. No omitir en los presupuestos el tiraje o número de copias que se propone obtener.
- e) En el caso de materiales para edición, se deberá presentar el trabajo listo para reproducir junto con el proyecto y demás documentos requeridos en esta convocatoria. La portada y contraportada del producto deberá tener la autorización del Consejo Ciudadano antes de su edición. Para las propuestas de grabaciones musicales se anexará un audio casete o disco compacto que permita conocer el material que se pretende grabar.
- f) Las propuestas para producción de video deberán incluir el guión o guiones de los mismos, indicando la cantidad de videos y copias a producir y una relación del equipo con que cuenta el grupo para su producción.
- g) Aquellas propuestas que ofrezcan como resultado ediciones o publicaciones (discos, cassetes, revistas, entre otros) entregarán al Consejo el 10% del tiraje producido. No se autoriza la publicación de revistas sin el correspondiente registro. Las propuestas que incluyan el acondicionamiento de espacios culturales (museos comunitarios, foros culturales, talleres, entre otros), deberán anexar copia de documento legal que avale la propiedad del espacio o la situación jurídica del inmueble, además de justificar las actividades culturales que se realizarán en el inmueble, cronograma de trabajo, relación de adecuaciones y copia de presupuestos firmados por especialistas en la materia, que incluya conceptos, materiales y costos.

SESIÓN INFORMATIVA Y ASESORÍA

16. En caso de tener alguna duda con respecto a la elaboración del proyecto favor de presentarse a la sesión informativa el martes 07 de enero a las 10:00 horas en el auditorio Lic. Jesús A. Sibilla Zurita ubicado en la planta baja del Ayuntamiento de Centro.

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

17. Los proyectos recibidos serán revisados y predictaminados por el Consejo Ciudadano, y aprobados por la Comisión Estatal de Consejeros Ciudadanos, cuya decisión será inapelable.
18. El Consejo Ciudadano correspondiente no considerará las propuestas enviadas por correo cuyo sello postal sea posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
19. No se autorizarán recursos para pago renta de locales, terrenos, salones o teatros, ni compras en el extranjero o facturado en dólares. Tampoco para compra de boletos de avión. Los recursos deberán aplicarse exclusivamente al desarrollo de actividades de la propuesta autorizada.
20. Los documentos personales y el material de apoyo que se presenten a concurso deberán ser copias, pues no serán devueltos.
21. En virtud de que se cuenta con recursos limitados, la no aceptación de un proyecto no indica su valor o importancia y por ello podrá participar nuevamente en convocatorias posteriores.
22. Los participantes que obtengan algún apoyo, en todo momento conservarán los derechos de autor sobre la obra resultado de ese estímulo, comprometiéndose únicamente a otorgar durante y después del periodo, como beneficiarios, los créditos correspondientes por el apoyo obtenido al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, al Instituto Estatal de Cultura (IEC) y al Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Centro (PDCMC).

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

23. El Consejo Ciudadano de Centro informará de manera directa los resultados de esta Convocatoria a partir del 01 de febrero a los responsables de las propuestas aprobadas, y por correo electrónico o por escrito a todos aquellos que no fueron beneficiados con un apoyo económico del Programa.

PRESUPUESTOS Y ADQUISICIONES

24. Si algunos rubros del presupuesto del proyecto aprobado no están plenamente señalados y justificados en los términos de la presente Convocatoria, dicho proyecto será apoyado con un monto menor al solicitado. En ese caso, si el responsable de la propuesta manifiesta inquietudes en los compromisos para la ejecución del proyecto, éstas deberán manifestarse por escrito y entregarlas al Consejo junto con la propuesta de ajustes al proyecto conforme al monto autorizado, en un plazo no mayor de cinco días a partir de la notificación de los resultados.
25. Los responsables de cada propuesta firmarán un convenio antes de recibir el primer cheque del apoyo aprobado, mismo que los responsabiliza a la entrega de informes y al ejercicio de los recursos para los fines autorizados. De acuerdo a las características del proyecto, la entrega del recurso deberá ser en un mínimo de dos emisiones en meses diferentes, a partir de marzo de 2014 y hasta diciembre de 2014. Una vez otorgada la primera ministración, es requisito para recibir los cheques subsecuentes, presentar un reporte de actividades, que incluya fotos y número de asistentes, además de comprobar el 100% del recurso entregado con anterioridad por medio de facturas.
26. Los materiales, instrumentos y equipos comprados con recursos del Programa serán propiedad del Consejo Ciudadano, por lo que el responsable de la propuesta deberá firmar un comodato para su utilización durante el periodo como beneficiario. El Consejo Ciudadano tiene la facultad de prestarle los artículos comprados por un periodo mayor o de facilitarlos a instituciones que organizan actividades culturales en su municipio.
27. El incumplimiento de los requisitos señalados en el convenio propiciará la cancelación del resto de las emisiones de cheque, y se evaluará la posibilidad de que la Comisión Estatal de Consejeros Ciudadanos solicite la devolución de los recursos entregados previamente.

28. Una vez aprobada la propuesta, todo cambio en las actividades o en el uso del recurso deberá ser solicitado previamente a través de un escrito del responsable, exponiendo las causas del ajuste. Estas modificaciones sólo podrán realizarse con autorización escrita del Consejo Ciudadano Municipal.

29. La Comisión Estatal de Consejeros Ciudadanos está facultada para resolver cualquier excepción a las presentes bases o asunto no previsto en las mismas.

30. La primera ministración de apoyo a los proyectos ganadores se entregará a partir de la segunda quincena del mes de marzo de 2014.